



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 2 de 51	

Contenido

1. Capítulo Preliminar.....	7
1.1 Misión de Grupo	7
1.2 Visión de Grupo	7
1.3 Valores y Principios Corporativos	7
1.3.1 Principios de Ética:	7
1.3.2 Valores de Éticos	7
1.3.3 Principios Corporativos del Grupo.....	8
1.4 Definiciones	9
1.5 Relevancias del Buen Gobierno Corporativo	10
1.6 Principios Básicos del Sistema de Buen Gobierno Corporativo	11
1.7 Estructura del Sistema	11
2. Capítulo Primero – Gobierno de la Entidad	12
2.1 Vigencia y Derogatoria.....	12
2.2 Objetivo del Código de Buen Gobierno	12
2.3 Ámbito y Alcance de Aplicación.....	13
2.4 Definición de Grupos de Interés	13
2.5 Derechos y deberes de los accionistas	14
2.6 Concepto de la Junta Directiva	14
2.7 Composición de la Junta Directiva y sus Perfiles	15
2.8 Normas de Idoneidad	15
2.9 Derechos y Deberes de la Junta Directiva	16
2.10 Reuniones de la Junta Directiva.....	17
2.11 Participación de los Directores	17
2.12 Sistema de Seguimiento de la Gestión	17

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 3 de 51	

2.13	Principales Funciones de la Junta Directiva	17
2.14	Evaluación del Desempeño de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva	19
2.15	Remuneración a los Directores.....	20
2.16	Formación Continua a los Directores.....	20
2.17	Funciones del Gerente General	20
2.18	Elección y Evaluación del Gerente General	21
2.19	Alta Dirección.....	21
2.20	Sistema de Control Interno.....	22
2.21	Los Funcionarios	22
2.22	Los Clientes y Usuarios	23
2.23	Sistema de Atención de Reclamos (SAR)	23
2.24	Otros Grupos de Interés	23
2.25	Grupos de Interés externos de carácter estatal	23
2.26	Comunidad en General	24
3.	Capítulo Segundo – Sistema de Buen Gobierno.....	24
3.1	Sistema de Control Interno.....	24
3.2	Responsables del Sistema de Control Interno	24
3.3	Estructura del Sistema de Control Interno	24
3.4	Componentes del Sistema de Control Interno	25
3.5	Comité de Auditoría.....	27
3.5.1	Auditoría Externa.....	27
3.6	Comité de Cumplimiento de Prevención de BC/FT/FPADM	28
3.7	Comité de Activos y Pasivos (ALCO).....	29
3.8	Comité de Riesgos.....	30

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 4 de 51	

3.9	Comité de TI.....	30
3.10	Comité de Crédito.....	31
3.11	Comité de Gobierno Corporativo Sostenibilidad.....	32
3.12	Comité de Ética.....	32
3.13	Comité de Gerencial.....	33
3.14	Comité Ejecutivo de Crédito.....	33
3.15	Comité de Nombramiento y Remuneraciones.....	33
3.16	Comité Ejecutivo de TI.....	34
3.17	Comité de RRHH.....	34
4.	Reporte Hechos de Importancia/Relevantes.....	35
5.	Gestión de Políticas Bancarias.....	35
6.	Capítulo Tercero – Política de Divulgación de Información.....	36
6.1	Objetivo de la Revelación de Información.....	36
6.2	Tipos de Información para Revelar.....	36
6.3	Página Web.....	37
6.4	Medios de Comunicación.....	37
7.	Capítulo Cuarto – Código de Ética.....	37
8.	Capítulo Quinto –Talento Humano.....	38
9.	Capítulo Sexto- Plan de Sucesión de Ejecutivos Clave.....	38
10.	Capítulo Séptimo - Conflicto de Interés.....	39
10.1	Definición Conflictos de Interés.....	39
10.1.1	Conflicto de intereses con directores de Junta Directiva.....	39
10.1.2	Conflicto de intereses con comités y unidades de apoyo.....	39
10.1.3	Conflicto de intereses con terceros contratados.....	40

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 5 de 51	

10.1.4	Conflicto de intereses con colaboradores.....	40
10.2	Situaciones que Generan Conflicto de Interés	41
10.3	Políticas de Manejo, Situaciones de Conflicto de Interés.....	41
10.4	Operaciones, Actos o Contratos con Partes Relacionadas	42
10.4.1	Políticas Generales	42
10.4.2	Transacciones con Partes Relacionadas.....	43
10.4.3	Procedimiento Ante La Detección De Un Conflicto De Interés.....	44
10.4.4	Evaluación Anual Del Sistema De Gestión De Conflictos De Interés.....	45
11.	Capítulo quinto – Administración y resolución de controversias	45
11.1	Controversias con Grupos de Interés Vinculados o Externos.....	45
11.2	Controversias con Grupos de Interés Internos	46
11.3	Evaluación de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva	46
11.4	Metodología y Formato de Evaluación del Gerente General	46
12.	Control de Versiones	46

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 6 de 51	

Presentación

El presente documento contiene el Código de Buen Gobierno Corporativo, que los accionistas y la Junta Directiva de Pacific Bank han dispuesto para establecer y revelar los principios y reglas por medio de las cuales se maneja la organización internamente y cómo se relaciona a su vez con los diferentes Grupos de Interés, dentro de un marco de principios de integridad, eficiencia y transparencia.

Con la incorporación de los principios y reglas contenidos en este código, se busca que las actuaciones de los directivos, administradores y funcionarios del Banco sean totalmente transparentes, definiendo con claridad las obligaciones y responsabilidades para el reconocimiento y el ejercicio de los derechos de todos los Grupos de Interés.

El Código de Buen Gobierno pretende garantizar el respeto y cumplimiento de las leyes, los estatutos, la participación, la convivencia e interlocución de los Grupos de Interés, el manejo adecuado del riesgo, el debido funcionamiento del sistema de control interno que aseguren que la gestión se ajusta a las declaraciones de la Misión, Visión y políticas corporativas, logrando también por esta vía, la prevención, resolución y administración de eventuales conflictos entre los Grupos de Interés.

El Código se ha construido cumpliendo las bases de las normas bancarias, junto con las mejores prácticas y se basa en un esquema de transparencia a través de rendición de cuentas y con fundamento en el control mutuo (Sistema de pesos y contrapesos) entre los distintos órganos que conforman el Sistema de Gobierno Corporativo, el cual comprende cuatro elementos fundamentales a saber:

- a. El establecimiento de políticas y metas;
- b. La asignación de responsables por su cumplimiento;
- c. La evaluación del cumplimiento y la gestión desarrollada;
- d. La identificación temprana de problemas y deficiencias, así como el desarrollo de los mecanismos correctivos.

El presente código debe entenderse como el fundamento del sistema de gobierno y cobra vida con su aprobación por parte de la Junta Directiva del Banco, la cual se compromete a revisarlo una vez al año.

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 7 de 51	

1. Capítulo Preliminar

1.1 Misión de Grupo

Nos dedicamos a impulsar el potencial de cada **cliente**, transformando **ideas** en realidades con soluciones financieras **innovadoras** que inspiran y construyen un futuro lleno de **oportunidades**.

1.2 Visión de Grupo

Ser el **aliado estratégico** que te brinda soluciones oportunas y **experiencias financieras innovadoras**, confiables y altamente valoradas para abrirte un mundo de oportunidades.

1.3 Valores y Principios Corporativos

A Pacific Bank lo distinguen los siguientes Valores y Principios:

1.3.1 Principios de Ética:

- **Honestidad:** Somos honestos y honrados, cumplimos objetivamente con nuestro deber y acatamos y respetamos las leyes y normas de conducta.
- **Respeto:** Profesamos el respeto a la dignidad humana de todas las personas con las que nos relacionamos, clientes, usuarios, proveedores y empleados. También respetamos al medio ambiente y a la comunidad en general.
- **Disciplina:** Cumplimos en tiempo y calidad con lo que nos comprometemos, sabemos que la disciplina nos hace confiables.

1.3.2 Valores de Éticos

- **Lealtad:** Somos fieles con el Banco, sus accionistas, sus clientes y su personal.
- **Perseverancia:** Trabajamos con firmeza, disciplina, empeño y dedicación por el logro de nuestras metas.

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 8 de 51	

- **Entusiasmo:** Somos positivos, alegres y optimistas aún en los momentos difíciles. Somos entusiastas afrontando nuevos retos y atendiendo nuestras responsabilidades.
- **Orgullo:** Nos sentimos orgullosos de nuestra organización, compartimos sus valores y principios haciéndola nuestra mejor opción para trabajar.
- **Profesionalismo:** Somos responsables en el desarrollo de nuestra actividad porque contamos con un excelente talento humano. Asumimos con empeño, dedicación y seriedad nuestros compromisos, respaldando las leyes y normas establecidas.

1.3.3 Principios Corporativos del Grupo

- **Integridad:** Actuar en forma congruente y transparente con los valores personales y los del Grupo, manteniendo y promoviendo normas sociales y éticas que generen un ambiente laboral sano, productivo y confiable, actuando con honestidad y transparencia. Al juzgar la Integridad de un colaborador, debe considerarse su comportamiento general.
- **Compromiso:** Hacer propia la misión, visión y filosofía del Grupo, creer e involucrarse en el alcance de sus objetivos y metas, mostrando orgullo y una actitud que se refleja en el cumplimiento de normas internas, la lealtad, responsabilidad e identificación institucional, generando valor en beneficio de los clientes y la sociedad.
- **Profesionalismo:** Evidenciar con el comportamiento diario el apego a las normas de cortesía, discreción, decoro, prudencia y respeto que se espera en todo colaborador del Grupo.
- **Solidaridad:** Reconocer la importancia del respeto a la dignidad humana de toda persona en relación directa o indirecta con el Grupo, demostrando empatía y apoyo a las prácticas individuales y colectivas de responsabilidad social y las orientadas a la búsqueda del bien común.
- **Excelencia:** Hacer las cosas bien, sin ninguna excusa, con el espíritu de ser mejor cada día, aceptando los retos como oportunidades de demostrar y desarrollar el potencial.

Además de los valores corporativos se deberán seguir los siguientes principios:

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 9 de 51	

- **Transparencia:** Calidad de los colaboradores que actúan de una manera franca, abierta, mostrándose tal cual son y sin ocultar nada. Con ello, nos estamos refiriendo a la calidad moral de un individuo que busca actuar con claridad y se adapta a cierto conjunto de reglas y estándares de conducta.
- **Ecoeficiencia:** Uso racional y eficiente de la energía, del agua, del papel, de los materiales de oficina y de los recursos naturales en general, proporcionados al colaborador, con el objetivo de que El Grupo brinde servicios generando menos desechos y residuos, para lograr así una menor contaminación ambiental.
- **Confidencialidad:** Toda información del Grupo que no sea de carácter público y que haya sido clasificada como confidencial o secreta, de conformidad con las leyes y/o normas internas del Grupo, constituye información de acceso restringido o privilegiada, por lo que la misma debe ser protegida ante cualquier divulgación no autorizada.

1.4 Definiciones

Para Pacific Bank, el Gobierno Corporativo es entendido como un sistema que funciona a partir de un conjunto de políticas y principios de dirección, que generan las conductas adecuadas para regir las relaciones entre Accionistas, la Junta Directiva y la Administración.

El éxito del sistema del Gobierno Corporativo estará en función de lograr alinear las decisiones tomadas dentro del Banco con los objetivos de este y sus propietarios; logrando la supervivencia a largo plazo, la creación de valor para los Grupos de Interés y el desarrollo adecuado de la responsabilidad social empresarial.

El sistema de Gobierno Corporativo estará orientado por las mejores prácticas y asegurará que se cumpla con los principios de la OCDE¹, los principios de COSO² para el control interno, los principios básicos del Instituto de Gobierno Corporativo de Panamá y las normas pertinentes especialmente el acuerdo 5 de 2011 modificado por el Acuerdo 2-2023 de la Superintendencia de Bancos de Panamá y sus modificaciones.

El Gobierno Corporativo deberá asegurar que siempre se preserven:

¹ OCDE – Organización Económica para el Comercio y Desarrollo

² COSO –Sigla en inglés del Comité de la Comisión Patrocinadora de Normas del Control Interno

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 10 de 51	

- Los derechos de los accionistas;
- El tratamiento equitativo;
- La función de los Grupos de Interés;
- La comunicación y la transparencia.

1.5 Relevancias del Buen Gobierno Corporativo

Bajo un enfoque de proceso, el sistema de Gobierno Corporativo parte de la elaboración y socialización de las definiciones estratégicas estructurales como, la MISIÓN, principios y valores, y las coyunturales como la VISIÓN, los objetivos y las estrategias periódicas. Así como de la identificación de los Grupos de Interés, sus derechos y expectativas y el desarrollo de las políticas para orientar las decisiones armónicamente y prever la administración y resolución de conflictos de interés.



 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 11 de 51	

1.6 Principios Básicos del Sistema de Buen Gobierno Corporativo

En cuanto a la relación entre accionistas, Junta Directiva y Administración, el Gobierno Corporativo se soporta sobre los siguientes principios básicos:

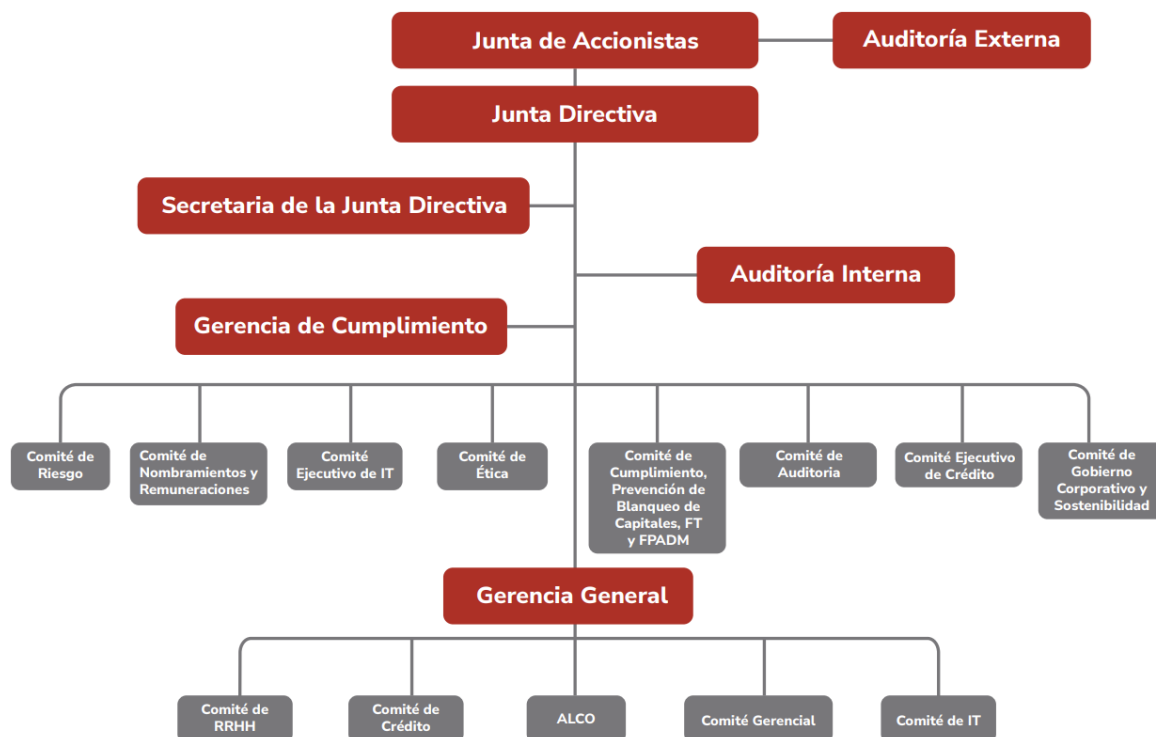
- **Transparencia:** Los administradores tienen que estar comprometidos más allá de los deberes básicos de informar a propietarios y terceros sobre el desempeño de la empresa y rendir las cuentas a que haya lugar, a informar de manera sistemática, clara y oportuna sobre los objetivos, expectativas, oportunidades, amenazas y en general todas aquellas cosas exógenas o endógenas que tengan capacidad de influir en el futuro de la entidad.
- **Equidad:** Asegurar que todos los Grupos de Interés, incluidos los Accionistas, sean tratados con justicia y equidad, no solamente evita conflictos, sino que genera un clima de confianza que proporciona la prosperidad.
- **Responsabilidad Personal:** La gestión de las personas involucradas en el gobierno de la entidad tiene que obedecer al principio general de “Cumpla o Explique” y de la responsabilidad solidaria, por acción u omisión, cuando haya situaciones que objetivamente contraríen el espíritu del presente código o cualquier disposición normativa.
- **Responsabilidad Corporativa:** La sumatoria de las decisiones de todas las personas involucradas, Accionistas, Directores, Dignatarios y Administradores, constituyen la forma de actuar de la organización, por tanto, las responsabilidades corporativas se construyen a través de las responsabilidades de las personas. Adicionalmente, como la gestión empresarial tiene impacto en la comunidad, las decisiones estratégicas, deben contener consideraciones de orden social adicionales al cumplimiento de las normas y la creación de riqueza.

1.7 Estructura del Sistema

Define los cuerpos colegiados a través de los cuales, los accionistas se hacen representar dentro de la Dirección del Banco.

Conforme a las normas vigentes y a las mejores prácticas, la estructura orgánica del Gobierno Corporativo es:

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 12 de 51	



2. Capítulo Primero – Gobierno de la Entidad

2.1 Vigencia y Derogatoria

La creación, modificación o derogación de cualquier norma del presente Código, es competencia exclusiva de la Junta Directiva de Pacific Bank. La Junta Directiva es la responsable del Gobierno Corporativo y por tanto adopta decisiones de acuerdo con la ley, los estatutos y el Buen Gobierno que se plasma en el presente Código.

En desarrollo del objetivo de transparencia, en la relación del Banco con los Grupos de Interés que más adelante se definen, este Código debe ser publicado en la página web del Banco y sus modificaciones serán informadas a través de la misma página.

2.2 Objetivo del Código de Buen Gobierno

El presente Código de Buen Gobierno, busca que, por medio del establecimiento de principios, estándares de conducta y Prácticas correctivas, regular las conductas de Pacific Bank en la realización de sus actividades y en la prestación de sus productos y servicios.

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 13 de 51	

Para tales efectos el Banco y todos sus Directores, Administradores y Funcionarios, además de cumplir la ley y los estatutos, observarán los siguientes principios en el marco de una política de auto regulación:

- a. Sus acciones se guían por la buena fe;
- b. Sus actividades, se desarrollan en consonancia con el respeto de la dignidad humana de nuestros clientes, colaboradores, usuarios, proveedores y demás personas que tengan cualquier tipo de relación con el Banco;
- c. Las relaciones del Banco con sus Grupos de Interés se desarrollan en un ambiente de respeto, colaboración, cordialidad y equilibrio;
- d. Entienden que la Ética y la Honestidad son la piedra angular sobre la cual se desarrollan todas las actividades del Banco;
- e. Los Directores, Administradores y Funcionarios, se preocupan siempre para que la prestación de los productos y servicios se desarrolle con los mejores estándares de la industria, en procura de satisfacer los intereses legítimos de los clientes;
- f. Adicionalmente al cumplimiento del marco normativo, los Administradores velan permanentemente porque los reclamos, sugerencias y observaciones, de cualquiera de los Grupos de Interés, sean abordados con buena disposición y se resuelvan de manera oportuna.

2.3 Ámbito y Alcance de Aplicación

El Código de Buen Gobierno aplica a, Accionistas, Directores, Administradores y Funcionarios y en ningún caso sule a la ley, pero si la complementa.

2.4 Definición de Grupos de Interés

- a. Grupos de Interés Internos:
 - Accionistas;
 - Junta Directiva;
 - Alta Dirección;
 - Funcionarios.
- b. Grupos de Interés Vinculados:

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 14 de 51	

- Clientes y usuarios;
 - Proveedores;
 - Acreedores;
 - Contrapartes.
- c. Grupos de Interés Externos:
- Superintendencia de Bancos de Panamá;
 - Otras entidades del Estado;
 - Comunidad en general.

2.5 Derechos y deberes de los accionistas

Los beneficiarios de las acciones del Banco en forma directa tendrán los siguientes derechos fundamentales:

- a. Participar en las Asambleas o Juntas de Socios, bien sean de carácter ordinario o extraordinario;
- b. Tomar las decisiones que competen a la Asamblea de Accionistas o Junta de Socios, con fundamento en el criterio de una acción, un voto;
- c. Aprobar reglamento interno de Junta Directiva;
- d. Recibir dividendos decretados;
- e. Negociar y disponer libremente de sus acciones;
- f. Inspeccionar los libros del Banco, previo a las reuniones ordinarias;
- g. Formular peticiones respetuosas a la Junta Directiva, incluyendo recomendaciones sobre el Buen Gobierno.

2.6 Concepto de la Junta Directiva

La Junta Directiva, es el órgano de dirección permanente del Banco, la cual está conformada por los Dignatarios y Directores que la Asamblea General de Accionistas o Junta de Socios hayan designado.

La Junta Directiva, es responsable de la definición y supervisión de las políticas que orientan los procesos y estrategias de negocio del Banco.

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 15 de 51	

Adicionalmente, es responsable por la definición y supervisión de las políticas de administración de los riesgos inherentes a la actividad bancaria, por lo que también, desarrolla el seguimiento y control de gestión de la administración y los resultados del Banco, sirviendo de enlace entre la administración y los Accionistas, velando por la calidad y oportunidad de la información que se revela a los Accionistas y al mercado, el buen trato a todos los Grupos de Interés y el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutos y del presente Código.

La Junta Directiva, sirve como órgano asesor de la Alta Dirección, siendo responsable de la supervisión del rendimiento de los principales ejecutivos cuyo nombramiento, evaluación y remoción se desarrolla juntamente con la Alta Dirección.

2.7 Composición de la Junta Directiva y sus Perfiles

La Junta Directiva, está conformada por un número no inferior a siete miembros, de los cuales al menos dos son externos e independientes y con una participación no menor al 30% de mujeres.

Ver Reglamento de Junta Directiva - Miembros

2.8 Normas de Idoneidad

Pacific Bank garantizará que sus miembros de la Junta Directiva sean idóneos para el desempeño de su cargo. La Junta Directiva deberá estar conformada por personas que cuenten en todo momento con reconocida idoneidad, reputación, solvencia moral y económica, con independencia de la naturaleza, complejidad y perfil de riesgos de la entidad.

De conformidad con lo anterior, Pacific Bank adoptará los procedimientos internos y mecanismos de control que le permitan de forma continua, identificar, evaluar y monitorear la reputación, solvencia moral y económica de los miembros de la Junta Directiva.

Con la finalidad de mitigar los riesgos que puedan afectar la continuidad de la operación del Banco, Pacific Bank se asegurará de cumplir con los siguientes lineamientos:

- Cada seis (6) meses se verificará contra listas restrictivas, Google y noticias los miembros de la Junta Directiva para el monitoreo de su reputación.

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 16 de 51	

En caso de que un director miembro de la Junta Directiva incumpla con lo requerido por la regulación vigente, el Banco realizará el siguiente procedimiento:

- a. Si se identifica que un director aparece en listas restrictivas o se encuentra involucrado en noticias negativas, esto será informado por la VPA de Legal, Gobierno Corporativo y Protección de Datos al Comité de Ética para conocimiento de los miembros.
- b. Se informará formalmente al director involucrado a fin de que brinde los descargos pertinentes al Comité de Ética
- c. El Comité de Ética una vez analizada la información y o documentación, tomará la decisión de recomendar o no la destitución del director involucrado en el caso.
- d. La recomendación del Comité de Ética será presentada en Junta Directiva para la decisión final, en la cual no participará el director involucrado. Lo decidido en Junta Directiva se ratificará en Junta de Accionistas.

2.9 Derechos y Deberes de la Junta Directiva

La Junta Directiva, en adición a las responsabilidades y deberes que la ley y los estatutos le fijan, desarrolla las siguientes funciones en relación con el Buen Gobierno del Banco:

- a. Velar porque los principios, políticas y reglas del Buen Gobierno se cumplan y difundan ampliamente entre todos los Grupos de Interés;
- b. Crear y reglamentar, los Comités que conforman el Sistema de Gobierno Corporativo adoptado mediante este Código;
- c. Supervisar, que todas las actuaciones se ajusten a las Políticas Corporativas, se desarrollen conforme a los valores y sean consistentes con las declaraciones de Misión y Visión, contenidas en este Código;
- d. Nombrar y remover, a los integrantes de los Comités que conforman el Sistema de Gobierno Corporativo, contemplado en este Código;
- e. Revisar, al menos una vez al año, el presente Código de Buen Gobierno y reformarlo en cualquier momento, si lo juzga necesario.

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 17 de 51	

2.10 Reuniones de la Junta Directiva

La Junta Directiva se debe reunir de manera ordinaria al menos una vez cada tres meses y como mínimo revisar los Estados Financieros y el desarrollo de los objetivos estratégicos. Esta reunión es el foro exclusivo para dilucidar situaciones inherentes a la relación de la Junta Directiva, sus miembros y la Alta Dirección.

2.11 Participación de los Directores

Para que se considere que un Director cumple con la asistencia a las Juntas Directivas debe contar con un 60% de asistencia a las sesiones anuales.

2.12 Sistema de Seguimiento de la Gestión

La Junta Directiva, para cumplir con su responsabilidad del seguimiento de la gestión de la administración, utilizará indicadores de gestión que provienen del proceso de planeación y fijación de los objetivos estratégicos. Este Sistema de indicadores y sus resultados esperados, son propuestos al menos una vez al año por la administración y aprobados por la Junta Directiva.

2.13 Principales Funciones de la Junta Directiva

Sin perjuicio de las funciones que la ley y los estatutos contemplen o lleguen a contemplar en cualquier tiempo, las principales funciones de la Junta Directiva son:

- Promover la seguridad y solidez del Banco;
- Entender el ambiente regulatorio y velar que el Banco mantenga una relación efectiva con sus reguladores;
- Establecer una estructura de gobierno corporativo efectiva, incluyendo un sistema de control interno, que contribuya con una eficaz supervisión interna del Banco y sus subsidiarias;
- Velar porque existan condiciones generales de trabajo adecuadas para el desempeño de las tareas asignadas a cada nivel del personal que participe de la estructura de gobierno corporativo;
- Promover, en conjunto con la gerencia superior, elevados estándares de ética e integridad;

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 18 de 51	

- f. Establecer una cultura organizativa que demuestre y enfatice a todos los funcionarios la importancia del proceso de control interno, el papel de cada uno dentro del Banco y de estar plenamente integrados al mismo;
- g. Aprobar y revisar periódicamente las estrategias de negocios y otras políticas trascendentes del Banco;
- h. Conocer y comprender los principales riesgos a los cuales se expone el Banco, estableciendo límites y procedimientos razonables para dichos riesgos y asegurarse que la gerencia superior adopte las medidas necesarias para la identificación, medición, vigilancia y control de estos;
- i. Mantener informada a la Superintendencia sobre situaciones, eventos o problemas que afecten o pudieran afectar significativamente al Banco y las acciones concretas para enfrentar y/o subsanar las deficiencias identificadas;
- j. Documentarse debidamente y procurar tener acceso a toda la información necesaria sobre las condiciones y políticas administrativas para tomar decisiones, en el ejercicio de sus funciones ejecutivas y de vigilancia;
- k. Aprobar la estructura organizacional y funcional del sistema de control interno y asegurarse que la gerencia superior verifique su efectividad;
- l. Seleccionar y evaluar al Gerente General y a los responsables por las funciones de auditoría externa, salvo cuando la asamblea de accionistas se atribuya esta responsabilidad;
- m. Seleccionar y evaluar al Gerente o responsable de las funciones de auditoría interna;
- n. Aprobar y revisar por lo menos una (1) vez al año los objetivos y procedimientos del sistema de control interno, así como los manuales de organización y funciones, de políticas y procedimientos, de control de riesgos y demás manuales del Banco en donde se plasmen los mismos, así como los incentivos, sanciones y medidas correctivas que fomenten el adecuado funcionamiento del sistema de control interno y verificar su cumplimiento sistemáticamente;
- o. Aprobar los programas de auditoría interna y externa, y revisar los estados financieros no auditados del Banco por lo menos una (1) vez cada tres meses;

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 19 de 51	

- p. Vigilar que se cumpla con lo establecido en los Acuerdos que dicte esta Superintendencia sobre la veracidad, confiabilidad e integridad de la información contenida en los estados financieros;
- q. Asegurar que existen los sistemas que faciliten el cumplimiento de los Acuerdos que dicte la Superintendencia en materia de transparencia de la información de los productos y servicios del Banco;
- r. Adoptar políticas y procedimientos con el objetivo de mitigar cualesquiera riesgos, que puedan afectar la continuidad de la operación del Banco o poner en riesgo los fondos de sus depositantes; generados por sus accionistas, la gerencia superior o alta dirección, sus directores o sus dignatarios.

2.14 Evaluación del Desempeño de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva

La Junta Directiva, para apoyar el desempeño de sus funciones, deberá realizar evaluaciones periódicas y por lo menos una (1) vez cada tres años de sus propias prácticas y procedimientos de gobierno corporativo. Para ello podrá asistirse de la colaboración de asesores externos en materia de Gobierno Corporativo.

El Gerente General, es el responsable de dirigir y administrar el Banco de acuerdo con los términos del poder general, que la Junta Directiva le confiera.

La Evaluación de Gobierno Corporativo será confeccionada por los directores independientes o asesores externos; y/o de forma individual para determinar las necesidades de mejoras del Gobierno Corporativo.

Una vez completada la Evaluación de Gobierno Corporativo se presentará para discusión y aprobación del Comité de Gobierno Corporativo y la misma deberá ser aprobada por la Junta Directiva del Banco.

El plan de acción relacionado a los aspectos que requieren mejoras será atendido y monitoreado por el Comité de Gobierno Corporativo.

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 20 de 51	

La Evaluación de Gobierno Corporativo es un documento confidencial el cual se encuentra bajo custodia del VPA de Legal, Gobierno Corporativo y Protección de Datos y estará a disposición de la Superintendencia de Bancos a requerimiento.

2.15 Remuneración a los Directores

Es atribución exclusiva de la Junta General Ordinaria de Accionistas, establecer las remuneraciones de los miembros de Junta Directiva. En conformidad con los lineamientos de Pacific Bank. Las dietas son el único componente retributivo que procede, y su pago aplica solamente para las sesiones en las que el miembro participe.

2.16 Formación Continua a los Directores

Todo Director recién designado debe participar en un proceso de inducción durante los primeros meses de su nombramiento. Asimismo, los Directores reciben formación continua relacionada con el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, abarcando, entre otros, temas de prevención de blanqueo de capitales, contabilidad, finanzas, gestión integral de riesgos, ciberseguridad, normativa y regulación, sostenibilidad y Gobierno Corporativo, con el propósito de fortalecer la gestión y la toma de decisiones. Cada capacitación realizada será registrada en las actas de las reuniones de la Junta Directiva, anexando el material correspondiente para que forme parte de dichas actas.

2.17 Funciones del Gerente General

Además de las que específicamente le imponen la ley y los estatutos, las principales funciones del Gerente General son:

- Representar al Banco ante la comunidad en general, especialmente autoridades, gremios, y asociaciones, transmitiendo su imagen de seriedad y solidez;
- Proponer, para su aprobación, a la Junta Directiva, los lineamientos estratégicos, los objetivos y la forma de conseguirlos, las políticas de administración de riesgo, de ordenación del gasto y del recurso humano;

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 21 de 51	

- c. Delegar, dirigiendo y controlando, los objetivos y presupuestos en las diferentes áreas de la organización;
- d. Asegurarse de la integridad y oportunidad de todos los sistemas de información, para permitir que la evaluación de la gestión sea oportuna, objetiva y transparente;
- e. Liderar, con base en el ejemplo, la conformación y consolidación de la cultura organizacional que la MISIÓN, VISIÓN Y DECLARACIÓN DE VALORES exigen;
- f. Crear y mantener en ejecución un Comité Gerencial que asegure que la comunicación fluya adecuadamente en la organización, que continuamente se revisen temas tales como, la ejecución de los planes de negocio, la evaluación de la calidad de los activos, el control del gasto y el clima laboral.

2.18 Elección y Evaluación del Gerente General

El Gerente General, es elegido por la Junta Directiva. La selección obedece a criterios objetivos de acuerdo con el perfil, que la misma Junta Directiva deberá haber elaborado.

El Gerente General, debe ser evaluado una vez al año, con base en el logro de los objetivos estratégicos que para el periodo haya definido el proceso de planeación estratégica, hayan sido recomendados por la administración y hayan sido aprobados por la Junta Directiva para el período de evaluación. Para efectos de la anterior evaluación, el Gerente General debe haber evaluado la gestión de la Alta Dirección, que depende de él.

Los procedimientos y la metodología que es utilizada para llevar a cabo la evaluación del Gerente General, así como el formato de evaluación son documentos confidenciales los cuales se encuentran bajo custodia del VPA de Legal, Gobierno Corporativo y Protección de Datos y se encuentran a disposición de la Superintendencia de Bancos a requerimiento.

2.19 Alta Dirección

La estructura del Banco y la conformación de la Alta Dirección es aprobada exclusivamente por la Junta Directiva, así como el perfil de los principales ejecutivos que la conforman.

El Banco debe contar, con reporte administrativo al Gerente General, con:

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 22 de 51	

- Un responsable Comercial
- Un responsable de Tecnología
- Un responsable de Talento Humano, Operaciones y Administración
- Un responsable de Legal y Gobierno Corporativo
- Un responsable de Finanzas, Contabilidad y Tesorería

Con reporte a la Alta Gerencia o al Gerente General, con:

- Un responsable de Protección de Datos
- Y como mínimo con reporte directo a la Junta Directiva, a través de su comité correspondiente con: Un Gerente de Cumplimiento; Un responsable de Riesgo; Un responsable de Auditoría Interna.

El organigrama del Banco debe ser aprobado por la Junta Directiva. Los nombramientos y remociones de los funcionarios de la alta dirección que tengan reporte directo a la Junta Directiva a través de sus comités, se harán coordinadamente entre el Gerente General y la Junta Directiva.

2.20 Sistema de Control Interno

El Banco cuenta con un Sistema de Control Interno, acorde con la definición del artículo 4 del acuerdo 5 de 2011 y sus modificaciones que, entre otras cosas, asegura que los riesgos estén identificados, que los mitigantes existan y que existen planes de auditoría. El Sistema de Control Interno debe basarse sobre una cultura de autocontrol y el diseño, implementación y seguimiento corresponde al Comité de Auditoría que más adelante se desarrolla, en los términos de los artículos 24, 25 y 26 del presente Código.

2.21 Los Funcionarios

El Banco cuenta con herramientas y mecanismos que le aseguran:

- Otorgar un trato justo y respetuoso a sus funcionarios;
- Generar espacios de Diálogo en igualdad de condiciones con los demás actores del Banco;
- Evitar la fuga del talento humano;
- Promover sanas prácticas de conducta por parte de los funcionarios;
- Generar una cultura de excelencia, por la que todo funcionario tendrá derecho a ser capacitado e incentivado.

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 23 de 51	

2.22 Los Clientes y Usuarios

La relación del Banco con los clientes y usuarios se desarrolla dentro de un marco de absoluto respeto y se procura mantener un adecuado equilibrio jurídico en la relación Cliente/Banco.

El Banco es y será una organización orientada al cliente como lo imponen su MISIÓN y VISIÓN y, por lo tanto, la Junta Directiva, el Gerente General y la Alta Dirección tendrán como prioridad la creación y fortalecimiento en todos los funcionarios de una cultura de servicio al cliente.

2.23 Sistema de Atención de Reclamos (SAR)

De acuerdo con lo previsto en las normas especialmente en el acuerdo 1 de 2008 y sus modificaciones, el Banco cuenta con un Sistema de Atención de Reclamos, el cual tiene un reglamento específico aprobado por la Junta Directiva y un sistema de medición de la atención de estos, el cual, hace parte del Sistema de Control Interno, por esta razón, debe ser entregado al Auditor Interno para que lo ponga a consideración del Comité de Auditoría.

El Banco de acuerdo con la ley, tiene asignada en un Ejecutivo de Plataforma la responsabilidad de la administración del Sistema de Atención de Reclamos y en todo momento, facilitará y promoverá que los clientes se quejen.

2.24 Otros Grupos de Interés

Las relaciones con los otros Grupos de Interés Vinculados, como proveedores, acreedores que no son clientes, aliados de negocios como corresponsales, custodios e intermediarios, provienen de relaciones de negocios, necesarias para poder prestar los servicios y productos a los clientes.

Como el Banco, es una organización fundamentalmente orientada al cliente, sus relaciones con los Grupos de Interés vinculados se basan en el respeto, la transparencia, la claridad y la estricta oportunidad en el pago, para desarrollar así una relación equilibrada y que siempre sitúe al Banco en una posición de exigir.

2.25 Grupos de Interés externos de carácter estatal

Las relaciones con los Grupos de Interés Externos de Carácter Estatal, como la Superintendencia de Bancos y otros entes estatales, se caracteriza por la armonía, dado que, de acuerdo con su declaración de Principios y Valores, el Banco es y será una entidad respetuosa de la ley y de las

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 24 de 51	

normas y en caso de conflicto siempre decidirá con base en el espíritu de ellas aun cuando no le convenga.

2.26 Comunidad en General

El Banco y sus integrantes entienden que el desarrollo ético de su actividad genera un impacto positivo en el bienestar de la comunidad. No obstante, lo anterior, puede desarrollar, previa autorización de la Junta Directiva, un programa sostenible de Responsabilidad Social Empresarial del cual se harán periódicamente balances para la Junta Directiva, quien tomará la decisión de hacerlos públicos o no.

3. Capítulo Segundo – Sistema de Buen Gobierno

3.1 Sistema de Control Interno

El Banco cuenta con un Sistema de Control Interno, acorde con la definición del artículo 4 del acuerdo 5 de 2011 y sus modificaciones, que tiene como finalidad, el establecimiento de principios, políticas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación, que garantizan la eficacia y eficiencia, el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la identificación, prevención y mitigación de los riesgos, la prevención y sanción del fraude y la integridad de la información, tanto contable como estadística. También el Sistema de Control Interno debe asegurar que existan y sean funcionales los planes de contingencia y de continuidad del negocio.

3.2 Responsables del Sistema de Control Interno

Son responsables del sistema de control interno la Junta directiva y la Alta Gerencia. La participación y responsabilidad de cada uno de ellos deberá estar claramente definida en los manuales de organización y funciones, de políticas y procedimientos, de control de riesgos y en otras normas de naturaleza similar establecidas por la entidad.

3.3 Estructura del Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno se compone de:

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 25 de 51	

- Un Comité de Auditoría, el cual se describe y reglamenta más adelante;
- Una Auditoría Interna, la cual es seleccionada y nombrada por la Junta Directiva;
- Un Auditor Externo, de reconocidas calidades, que es recomendado por el Comité de Auditoría Interna y aprobado por la Junta Directiva;

El Control Interno es evaluado a través de un plan de auditoría, que formalmente se construye a partir de la generación de mapas de riesgo con base en las mejores prácticas existentes en la materia. El Control Interno lo ejercen, los Directores, el Gerente General, la Alta Dirección y los funcionarios, armonizado por un Auditor Interno y un Auditor Externo que aportan los elementos técnicos necesarios.

En síntesis, el Control Interno del Banco, parte de una Cultura de autocontrol, que exige una gran claridad en todos los colaboradores sobre los postulados estratégicos (MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS). El buen funcionamiento de este se encuadra en un Plan de Auditoría aprobado, implementado y evaluado al interior del Comité de Auditoría.

Al ser el Banco, una entidad que basa su adecuado desempeño en el autocontrol, los controles, son y deben ser, parte integral de los procesos o prácticas y se deben diseñar en conjunto entre los usuarios y los gestores de estos.

3.4 Componentes del Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno del Banco, consta de cinco componentes interrelacionados entre sí e integrados en todos los procesos de negocio de la entidad. Dichos componentes son:

- Ambiente de Control:** Sistema de organización y administración que corresponda al establecimiento de una adecuada estructura organizativa y administrativa que delimite claramente las obligaciones, responsabilidades y el grado de dependencia e interrelación existente entre las áreas operativas y administrativas las cuales deben estar contenidas en el respectivo manual de organización y funciones. Este sistema contemplará una adecuada segregación de las actividades atribuidas a los integrantes de la institución de tal forma que sea evitado, entre otros, el conflicto de intereses, así como prever medios para minimizar y vigilar adecuadamente áreas identificadas como de potencial conflicto.

 Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 26 de 51	

- b. **Valoración de Riesgos:** La actividad bancaria por definición es riesgosa, lo que obliga a que el Banco, permanentemente, con el liderazgo de su Auditor Interno, identifique y mitigue los riesgos y la evolución de estos. Para este fin, hay una interacción permanente con las áreas de riesgo del Banco
- c. **Actividades de Control:** Siempre existirán, dentro del contexto de un plan anual de Auditoría actividades de control, que hace armónicas las labores del Auditor Interno con las del Auditor Externo. Sistema basado en políticas, procedimientos, y controles ya sean, preventivos, detectivo, correctivos, manuales, informáticos, gerenciales o directivos que se ejecutan en todos los niveles de la organización para el seguimiento de las actividades desarrolladas, de forma que se pueda evaluar si los objetivos de la institución están siendo alcanzados, si los límites establecidos y las leyes y reglamentos aplicables están siendo cumplidos, así como asegurar que cualesquiera excepciones y desvíos significativos puedan ser prontamente informados a la gerencia superior y a la junta directiva y ser subsanados, de ser el caso.
- d. **Información y Comunicación:** El Banco, siempre se esfuerza por medir lo importante y comunicar lo trascendente, la información y comunicación, son los dos insumos más importantes para que la gente opere bajo los criterios de autocontrol.
- e. **Monitoreo:** Es el proceso que se lleva a cabo para verificar la calidad de desempeño del control interno a través del tiempo. Se realiza por medio de la supervisión continua que realizan los jefes o líderes de cada área o proceso como parte habitual de su responsabilidad frente al control interno.
- f. **Sistemas informáticos:** Políticas y procedimientos para la utilización de los sistemas informáticos que garanticen su buen funcionamiento, disponibilidad operativa para la continuidad del negocio, incluyendo las medidas de seguridad y planes de contingencia para preservar la confidencialidad e integridad de la información transmitida y/o almacenada en las bases de datos.
- g. **Evaluaciones independientes:** Son los procedimientos de seguimiento permanente, así como la autoevaluación de cada área, que proporcionan una retroalimentación importante. Adicionalmente, es necesario realizar evaluaciones que se centren directamente sobre la efectividad del sistema de control interno, las cuales deben ser realizadas por personas

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 27 de 51	

totalmente independientes del proceso, tales como auditores internos o externos, como requisito indispensable para garantizar su imparcialidad y objetividad.

Estos cinco componentes, interactúan multidireccionalmente influyendo uno en otro y viceversa.

3.5 Comité de Auditoría

El Banco, tiene un Comité de Auditoría conformado por: miembros de la Junta Directiva que no participan en la gestión diaria del Banco y como invitados el Auditor Interno, el cual puede ser tercerizado y quien funge como secretario técnico del mismo; el Gerente General y cualquier otro funcionario que sea solicitado por el comité. A criterio de los miembros de la Junta Directiva que lo conforman, podrá citarse a las reuniones al Auditor Externo.

El objetivo fundamental del Comité es el aseguramiento de un buen ambiente de Control Interno, para lo cual, analiza los resultados de la gestión y cuando lo considere prudente, podrá citar a cualquier miembro de la institución, quien asistirá con el Gerente General y su jefe inmediato para suministrar las explicaciones que, sobre cualquier asunto que en concepto del Comité se requiera.

El Auditor Interno en todo momento debe asegurar que el Comité cuente con:

- Reglamento que describa las funciones y competencias;
- Un calendario de reuniones;
- Un mecanismo de citación extraordinaria;
- Un adecuado registro en actas de lo discutido y aprobado en cada una de las sesiones.

Sin perjuicio de lo que dispongan las normas, el Comité de Auditoría, debe reunirse al menos una vez cada dos meses y no menos de seis veces al año. La primera reunión del año es evaluación del periodo anterior y planificación del nuevo periodo.

Siempre, el objetivo estratégico de la gestión de auditoría será consolidar un ambiente de control, seguro y estable.

3.5.1 Auditoría Externa

La Junta Directiva, en su compromiso con una gestión transparente y eficiente, mantiene la contratación de una firma de auditoría externa con la experiencia y conocimientos necesarios para

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 28 de 51	

ofrecer una evaluación imparcial sobre la situación financiera del Banco y sus subsidiarias. Esta firma también identifica áreas que requieren mejoras y realiza auditorías independientes, sin vínculo con la Gerencia Superior ni con la propia Junta Directiva. Los programas y evaluaciones de la auditoría externa, tanto del Banco como de las subsidiarias, deben ser aprobados por el Comité de Auditoría y la Junta Directiva del Banco, y posteriormente ratificados por las Juntas Directivas de las subsidiarias.

Los auditores externos tendrán la obligación de evaluar por lo menos una vez al año, el sistema de control interno del Banco y Subsidiarias y deberán evaluarse de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Designación De Los Auditores Externos

- Los Auditores Externos serán designados por la Junta Directiva dentro de los tres primeros meses del año fiscal.
- La Gerencia de Contabilidad, Finanzas y Tesorería informará a la Superintendencia de Bancos sobre la designación dentro de los siete (7) días calendarios posteriores a su designación.
- El Banco deberá notificar por escrito a la Superintendencia de Bancos, dentro de los sesenta (60) días anteriores al inicio de las funciones de auditoría anuales, el detalle de los auditores que componen el equipo de auditoría, así como cualquier modificación del equipo, para los fines establecidos en el Artículo 8 del Acuerdo 4-2010 de la Superintendencia de Bancos.

3.6 Comité de Cumplimiento de Prevención de BC/FT/FPADM

El Banco tiene un Comité de Prevención de Blanqueo, en los términos del artículo 4 del acuerdo 10 de 2015 y todas sus modificaciones, cuyo objetivo es formular la política de prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva por parte de cualquier integrante de la institución.

Este Comité, se ocupa de la existencia de una fuerte, pero inteligente, cultura de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y se asegura, que en todo momento exista

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 29 de 51	

un manual completo sobre el tema, que todos los funcionarios, especialmente los comerciales como primera línea de defensa, lo conozcan y sean expertos en el conocimiento del cliente y en darle el apoyo y la relevancia institucional al Gerente de Cumplimiento.

El Comité está conformado como mínimo por dos miembros de la Junta Directiva de los cuales uno podrá ser a su vez miembro del Comité de Auditoría, por el Gerente General, los principales ejecutivos de las áreas de negocios, operaciones, riesgo, por el Gerente de Cumplimiento y el Auditor Interno.

El Gerente de Cumplimiento debe asegurar que en todo momento el Comité cuente con:

- a. Reglamento que describa las funciones y competencias;
- b. Un calendario de reuniones;
- c. Un mecanismo de citación extraordinaria;
- d. Un adecuado registro en actas de lo discutido y aprobado en cada una de las sesiones.

Sin perjuicio de lo que establezcan las normas, el Comité de Prevención de Blanqueo debe reunirse al menos una vez cada dos meses y no menos de seis veces en el año. La primera reunión del año es de evaluación del periodo anterior y planificación del nuevo periodo.

El área de riesgos debe evaluar el sistema de administración del riesgo de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Esta evaluación deberá ser presentada a la Junta Directiva para su aprobación. De igual manera deberá hacerse una evaluación independiente con la periodicidad que defina la Junta Directiva.

En todo momento, el Comité reporta a la Junta Directiva.

3.7 Comité de Activos y Pasivos (ALCO)

El Banco, cuenta con un Comité asesor para establecer los procedimientos y políticas necesarias para la identificación, gestión y administración de los riesgos de liquidez, tasa de cambio y tasa de intereses, con el fin de proteger a la entidad de posibles pérdidas que se puedan generar por eventos externos que modifiquen el comportamiento de las variables relevantes.

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 30 de 51	

Este Comité, asesora a la Junta Directiva en la fijación de límites de exposición por tipo de riesgo, asesora también a la Alta Dirección en las mejores prácticas, para medir los riesgos y provee estudios y pronósticos sobre el comportamiento futuro de las variables exógenas, recomendando las acciones básicas y estratégicas sobre la estructura del balance en cuanto a plazos, monedas y tasas de interés y en la utilización de mecanismos de cobertura si a eso hubiera lugar.

El Comité de Activos y Pasivos, está conformado por: el Gerente General, el Ejecutivo encargado de las áreas de apoyo, el Tesorero y al menos un miembro de Junta Directiva que haya sido banqueros y en calidad de invitado.

Este Comité reporta a la Gerencia General.

3.8 Comité de Riesgos

El Banco cuenta con un Comité que se preocupa de asesorar a la Junta Directiva en las políticas de administración de los 12 riesgos básicos previstos en el acuerdo 8 de 2010 y sus modificaciones, en consecuencia, sus funciones además del asesoramiento a la Junta Directiva se circunscriben a la medición, establecimiento de límites, al veto de operaciones, mercados o líneas de negocio y es la más alta autoridad en materia de riesgo de la institución.

El Comité de Riesgos está conformado por dos directores, al menos uno de ellos independientes y que sea miembro del Comité de Auditoría, el responsable de la unidad de Gestión Integral de Riesgos, GIR; quien será su secretario, el Gerente General podrán ser invitados con voz, pero sin voto, al igual que los miembros de la Alta Dirección.

3.9 Comité de TI

El Comité de Tecnología nace de la definición estratégica del Banco y debe proponer su competitividad en la tecnología debe proponer a la Junta Directiva el plan estratégico de tecnología y procurar un estricto seguimiento a su ejecución.

Este Comité también se ocupa de negar o autorizar solicitudes de la administración sobre inversiones en tecnología.

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 31 de 51	

El Comité debe sesionar como mínimo tres (3) veces al año. No obstante, la administración puede citar a reuniones extraordinarias cuando por razones de seguimiento o aprobaciones de proyectos se amerite y podrá sesionar virtualmente. Cuenta con la participación de: el Gerente General, la VPA de Tecnología e Innovación, el VP de Riesgo.

Este Comité reporta a la Gerencia General.

3.10 Comité de Crédito

El Comité de Crédito, es la instancia que asesora a la Junta Directiva integralmente en la gestión del riesgo de crédito, partiendo de recomendaciones de la administración sobre los mercados objetivos y la forma de atenderlos, los cuales, tienen que ser consistentes con los procesos de planeación del Banco.

La existencia en todo momento de un Manual de Crédito, integral y actualizado es el indicador del buen trabajo de este Comité. En dicho manual, como mínimo, deben estar claramente definidos los siguientes aspectos:

- a. Segmentación clara del mercado en personas, empresas, sectores económicos, sectores geográficos, actividades, edades, y cualquier otra variable socio gráfica a que haya lugar;
- b. Límites máximos de exposición por los segmentos identificados anteriormente;
- c. Requisitos mínimos documentales para la evaluación del riesgo de acuerdo con segmentaciones gruesas (Personas /Empresas);
- d. Políticas mínimas de calificación con respecto a la documentación (moras máximas reportadas en el Buró de Crédito, límites máximos de crédito por los ingresos mensuales, entre otros);
- e. Portafolio de productos de crédito a ofrecer;
- f. Esquema de delegación de autoridad para decidir;
- g. Documentos tipo a suscribir;
- h. Políticas de garantías admisibles;
- i. Sistemas de revisión y calificación de cartera;
- j. Metodología de análisis de pérdidas esperadas;
- k. Periodicidad de la calificación de cartera;

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 32 de 51	

- l. Sistema de reportes sobre la constitución de reservas;
- m. Políticas de cobranza administrativa y coactiva.

Este Comité también se ocupa de decidir o recomendar operaciones propuestas por la administración de acuerdo con la delegación de autoridad recibida de la Junta Directiva

El Comité de Crédito se debe reunir al menos una vez al mes, no obstante, la administración puede citar a reuniones extraordinarias cuando por razones de servicio al cliente se amerite y podrá sesionar virtualmente. Al Comité deben asistir: el Gerente General, la Vicepresidencia a cargo de las funciones comerciales, quien tendrá voz, pero no voto, la Gerencia a cargo de administración de crédito, y al menos dos miembros de la Junta Directiva con perfil de exbanqueros.

3.11 Comité de Gobierno Corporativo Sostenibilidad

El Banco tiene un Comité de Gobierno Corporativo que se ocupa de velar por la adecuada aplicación de este Código y se constituye en el foro y mecanismo para la interacción y cooperación entre la Junta Directiva, la Alta Dirección y los auditores Internos y Externos.

Este Comité opera sobre la base de reportes que genera el VPA de Legal, Gobierno Corporativo y Protección de Datos con base en una metodología de evaluación que está definida y consignada en los planes de auditoría. Así mismo debe recomendar a la Junta Directiva las necesidades de modificación, supresión o adiciones que requiera el presente Código, de acuerdo con las necesidades de organización, las mejores prácticas y la evolución de las normas de regulación.

Este Comité está conformado exclusivamente por: No menos de dos Directores preferiblemente externos o independientes.

3.12 Comité de Ética

El Banco tiene un Comité de Ética que tiene como objetivo fortalecer la ejecución y cumplimiento los valores y principios éticos, declarados en el Código de Ética y Conducta, da seguimiento a los casos y establece las sanciones a las faltas en contra del Código.

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 33 de 51	

Este Comité opera sobre la base de reportes que se generen cuando se presenten una situación de conflicto reportadas a través de la Línea Ética.

Este Comité está conformado exclusivamente por Directores.

3.13 Comité de Gerencial

El Banco tiene un Comité Gerencial que asegura que la comunicación fluya adecuadamente en la organización, que continuamente se revisen temas tales como, la ejecución de los planes de negocio, la evaluación de la calidad de los activos, el control del gasto y el clima laboral.

Este Comité está conformado exclusivamente por: la Alta Gerencia del Banco. Así mismo debe elevar las recomendaciones de este comité a la instancia pertinente a través del Gerente General

El responsable de cada área es el encargado de velar que estos comités mantengan actualizados sus reglamentos y políticas, al igual de que sesiones en la frecuencia descrita en el reglamento

3.14 Comité Ejecutivo de Crédito

Es responsable de evaluar y aprobar las propuestas de crédito que correspondan a su nivel de atribuciones, de conformidad con las facultades delegadas por la Junta Directiva y dentro de los términos, condiciones, límites de riesgo y demás disposiciones establecidas en la normativa aplicable, así como en las políticas y límites aprobados por el Comité de Riesgos de la Junta Directiva y/o la Junta Directiva. Asimismo, formula recomendaciones y propuestas de mejora a la Junta Directiva sobre las políticas, procesos y procedimientos relacionados con la gestión y aprobación de créditos.

3.15 Comité de Nombramiento y Remuneraciones

Es responsable de velar porque la composición de la Alta Gerencia sea idónea, diversa, independiente y adecuada para atender las necesidades y objetivos estratégicos de PB. Asimismo, supervisa que los procesos relacionados con nombramientos, sucesión, evaluación del desempeño, remuneración y retención de talento clave se desarrollen de manera objetiva, transparente y

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 34 de 51	

conforme a las políticas establecidas. Adicionalmente, asegura la aplicación de políticas de compensación alineadas con la normativa vigente de la República de Panamá, la estrategia institucional y el desempeño alcanzado por la entidad.

3.16 Comité Ejecutivo de TI

Es responsable de supervisar y dar seguimiento a los asuntos relacionados con tecnología e innovación, asegurando su alineación con la estrategia y los objetivos del Banco. Entre sus principales responsabilidades se encuentran la revisión de la estrategia tecnológica, el seguimiento a inversiones tecnológicas materiales, la supervisión de cambios tecnológicos críticos, el monitoreo del apetito de riesgo tecnológico, la evaluación de las políticas bajo su ámbito de competencia y el seguimiento a incidentes materiales que requieran escalamiento a la Alta Gerencia o a los órganos de gobierno correspondientes.

3.17 Comité de RRHH

Es responsable de definir y supervisar las políticas de compensación, incentivos y beneficios del Banco, asegurando su alineación con la estrategia institucional y recomendando a la Junta Directiva aquellos planes que impliquen un impacto financiero significativo. Asimismo, apoya la evaluación del desempeño del Presidente Ejecutivo y de la Alta Gerencia, promoviendo una adecuada gestión del talento, el liderazgo y el desarrollo organizacional.

Adicionalmente, da seguimiento al desarrollo del capital humano, velando por la capacitación, el desempeño, el clima laboral, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de competencias. También supervisa los planes de sucesión para posiciones clave y de la Alta Gerencia, con el propósito de garantizar la continuidad del negocio. Finalmente, promueve una cultura basada en la transparencia, la equidad y la adecuada gestión de los riesgos asociados al talento humano, supervisando el cumplimiento de las políticas aplicables y requiriendo la información necesaria para el ejercicio efectivo de sus funciones.

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 35 de 51	

4. Reporte Hechos de Importancia/Relevantes

El Acuerdo 3-2008 de 31 de marzo de 2008, modificado por el Acuerdo 2-2012 de 28 de noviembre de 2012, de la Superintendencia del Mercado de Valores, conlleva notificar Hechos de Importancia tanto a la Superintendencia el Mercado de Valores como a la Bolsa Latinoamericana de Valores (Latinex), y Latin Clear, para que sean del conocimiento de los inversionistas y del público en general por lo que Pacific Bank, emite los comunicados de Hechos de Importancia según lo dispuesto por la Superintendencia del Mercado de Valores.

5. Gestión de Políticas Bancarias

Tal como lo establece el Artículo 13 del Acuerdo 5-2011, corresponde a la Junta Directiva aprobar y evaluar, al menos una vez al año, los objetivos y procedimientos del sistema de control interno. Asimismo, debe revisar los manuales de organización y funciones, las políticas y procedimientos, los mecanismos de control de riesgos, así como los incentivos, sanciones y medidas correctivas que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema, verificando de manera sistemática su cumplimiento.

Cada dueño de manual o política será responsable de notificar al Área De Gobierno Corporativo cuando sus manuales requieran cambios. El dueño del manual será responsable de analizar y presentar los cambios ante el Comité asignado.

- Toda solicitud que no sea respondida por el área Colaborador en cinco días hábiles, serán dadas de baja “finalizada” del sistema y corresponderá al área o Colaborador ingresar una nueva solicitud para retomar la gestión del documento.
- El apoyo a la documentación de las Políticas y Manuales deberán estar fundamentadas en la necesidad del área por cambios internos o cumplimiento del ente regulador.
- Todas las políticas deberán ser actualizadas de acuerdo con la periodicidad establecida en el inventario de políticas y serán presentadas para la aprobación del Comité que lo regule y su posterior ratificación en Junta Directiva.

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 36 de 51	

- d. Los colaboradores tendrán acceso a la versión editable de las políticas y Manuales a través de la intranet del Banco (SharePoint) con el objetivo de mantener actualizados sus documentos y cumplir con las disposiciones establecidas por el Banco.
- e. Es responsabilidad del dueño de la política utilizar la plantilla de políticas para describir los lineamientos que regulen la gestión dentro del área.

6. Capítulo Tercero – Política de Divulgación de Información

6.1 Objetivo de la Revelación de Información

El Banco cuenta con una política de información, que por una parte busca mantener un adecuado nivel de información con los Accionistas, los Grupos de Interés y el mercado en general y, por otra parte, asegurar que la información revelada sea oportuna y confiable.

6.2 Tipos de Información para Revelar

Sin perjuicio de lo que impongan las normas aplicables en cuanto al tipo y periodicidad de la información, el Banco debe revelar la siguiente información:

- a. Cambios significativos en las reglas de Gobierno Corporativo;
- b. Variaciones en la composición accionaria que signifiquen que alguien tiene o ha dejado de tener un 10% de la propiedad del Banco o de las tenedoras de acciones;
- c. Conclusiones de las revisiones de las Calificadoras de Riesgo;
- d. Información financiera mensual a través de la Superintendencia de Bancos. Reportes revisados por los auditores para los cortes de junio y reportes con opinión completa de los auditores externos para los cortes de diciembre;
- e. Hallazgos relevantes del supervisor o del auditor externo que puedan poner en riesgo el reembolso de las inversiones;
- f. Informe anual del Gerente General y de la Junta Directiva con destino a la Junta de Socios o la Asamblea General de Accionistas;
- g. Cualquier otra información que tenga el carácter relevante que los mercados requieran para que puedan tomar decisiones oportunas y transparentes

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 37 de 51	

6.3 Página Web

Sin perjuicio de cualquier otro medio de comunicación, el Banco debe mantener actualizada la página web de la institución, la cual contendrá como mínimo la siguiente información:

- Los postulados estratégicos de MISIÓN, VISIÓN y PRINCIPIOS;
- Los Directores y la Alta Dirección;
- La información financiera del último corte a junio y a diciembre;
- El presente Código de Buen Gobierno;
- Los productos y servicios, con su descripción, condiciones de uso y tarifas;
- Los mecanismos de comunicación con los clientes y en especial los Sistemas para que los clientes presenten sus reclamos;
- Cualquier otra información que se considere relevante en los términos descritos anteriormente.

6.4 Medios de Comunicación

El Banco, solamente utilizará a los medios de comunicación para el cumplimiento de las obligaciones legales y para la promoción y venta de los productos. Cualquier manifestación pública de carácter noticioso deberá ser aprobada por la Junta Directiva.

7. Capítulo Cuarto – Código de Ética

El Banco ha adoptado un Código de Ética que contiene las políticas internas y guías necesarias para cumplir con la misión de la institución y a la vez reforzar el cumplimiento con las leyes y regulaciones que gobiernan las operaciones del negocio. Este Código de Ética aplica a la Junta Directiva y a todo el personal del Banco.

El Comité de Ética tiene la finalidad de garantizar la aplicación y el respeto de los valores y principios de ética establecido en el Código de Ética y Conducta. Además, supervisa los casos relacionados y determina las sanciones correspondientes ante el incumplimiento del Código.

 Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 38 de 51	

8. Capítulo Quinto –Talento Humano

Pacific Bank selecciona a sus colaboradores con base en mérito, calificaciones y competencias, sin discriminación por edad, género, raza, nacionalidad, religión, orientación política o discapacidad, siempre que esta no limite el desempeño del cargo.

Asimismo, el área de Talento Humano, junto con los líderes, identifica necesidades de capacitación y diseña programas de formación que garanticen las habilidades requeridas para cumplir los objetivos estratégicos. Pacific Bank promueve un entorno laboral inclusivo, equitativo y libre de discriminación o acoso, aplicando políticas de tolerancia cero ante cualquier acto de exclusión. La diversidad se considera un valor estratégico para la innovación y el crecimiento organizacional.

9. Capítulo Sexto- Plan de Sucesión de Ejecutivos Clave

Pacific Bank cuenta con una política aprobada por la Junta Directiva que establece los lineamientos para garantizar la continuidad del negocio y la estabilidad organizacional ante la ausencia temporal o permanente de ejecutivos clave. El objetivo es asegurar que la institución disponga de profesionales preparados para asumir posiciones críticas, mediante un proceso proactivo y confidencial que incluye:

- **Identificación de cargos clave:** Se determinan las posiciones estratégicas y se definen sus perfiles, competencias y responsabilidades.
- **Selección de posibles sucesores:** Se identifican colaboradores internos con alto potencial y se evalúan sus competencias frente a los requerimientos del cargo.
- **Planes de desarrollo individual:** Se diseñan acciones para fortalecer habilidades y experiencias necesarias para asumir roles críticos.
- **Monitoreo y actualización anual:** La Junta Directiva y la Gerencia de Talento Humano revisan el avance del plan, ajustando candidatos y estrategias según las necesidades del negocio.

El Banco podrá optar por promover talento interno o realizar procesos de reclutamiento externo, según la naturaleza del cargo y las circunstancias específicas. Todo el procedimiento se llevará a cabo bajo estrictos principios de confidencialidad, equidad y meritocracia, garantizando la preparación adecuada de los sucesores y la continuidad operativa de la organización.

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 39 de 51	

10. Capítulo Séptimo - Conflicto de Interés

10.1 Definición Conflictos de Interés

El Banco, entiende que una situación es un “Conflicto de Interés”, cuando una persona, ante una situación específica, enfrenta alternativas diferentes de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar debido a sus obligaciones legales o contractuales.

Todo Director o Empleado del Banco, explícitamente, se compromete a revelar la naturaleza de cualquier situación que pueda configurar un conflicto entre sus propios intereses o los de terceros y los del Banco, o cualquiera de los Grupos de Interés de este.

10.1.1 Conflicto de intereses con directores de Junta Directiva

La Junta Directiva establece los siguientes principios para mitigar el riesgo de conflicto de intereses, es decir, aquellas en que entran en oposición los intereses del Banco, y los intereses personales, directos o indirectos, de un director:

- a) Los directores se abstendrán de intervenir o decidir en las deliberaciones de la Junta Directiva que afecten a asuntos en los que se hallen interesados y, muy particularmente, en todas las relativas a su reelección o cese.
- b) Los directores deberán informar anticipadamente sobre cualquier situación de conflicto de intereses que les afecte, especialmente la realización, por vías directas o indirectas, de transacciones profesionales o comerciales entre el director y el Banco. La Junta Directiva deberá revisar y aprobar cualquier situación de conflicto de intereses que sea de su conocimiento. Deberán hacerse públicas las operaciones en las que exista conflicto de intereses entre un director y el Banco.

10.1.2 Conflicto de intereses con comités y unidades de apoyo

A continuación, se mencionan los Conflictos de intereses para los miembros de comités y unidades de apoyo de Pacific Bank:

- a) Los miembros de comités y las unidades de apoyo existentes deben de abstenerse de participar o influir en la decisión de cualquier asunto en el que pueda tener un conflicto de

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 40 de 51	

intereses o bien, donde su objetividad, independencia o su capacidad de cumplir adecuadamente sus deberes se vea comprometida.

10.1.3 Conflicto de intereses con terceros contratados

A continuación, se mencionan los Conflictos de intereses para los colaboradores que intermedian con la contratación de terceros para la prestación de servicios Pacific Bank:

- a) Los colaboradores a cargo de establecer relaciones con proveedores deben reportar a sus instancias superiores cuando exista alguna relación de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad primero civil o similar, con un proveedor contratado o que se desee establecer una relación comercial. El superior debe reportar al Departamento de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Normativo, para que esta instancia reporte al Comité Ejecutivo y Junta Directiva en caso de que amerite.
- b) Los colaboradores a cargo de establecer relaciones con proveedores no deben recibir obsequios ni incentivos a favor personal para favorecer la contratación.
- c) Los colaboradores a cargo de establecer nuevas relaciones con proveedores deben de consultar al Departamento de Cumplimiento de lavado de dinero, si el proveedor no dispone de alertas o si el mismo forma parte de listas negras oficiales.
- d) Queda prohibido contratar los servicios de una empresa que pertenezca a un colaborador bajo planilla de Pacific Bank o donde figure como representante legal o dueño de dicha empresa.

10.1.4 Conflicto de intereses con colaboradores

A continuación, se mencionan los Conflictos de intereses para los colaboradores contratados bajo planilla que desempeñan funciones para Pacific Bank:

- a) Los colaboradores deberán informar a sus superiores de los cargos que desempeñen y de las actividades que realicen en otras sociedades y, en general, de los hechos, circunstancias o situaciones que puedan resultar relevantes al desempeñar sus funciones en el Banco.

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 41 de 51	

- b) Los colaboradores no deben ofrecer información sesgada a los clientes y jefaturas para favorecer un interés propio. La información para los clientes debe ser concisa y centralizada.
- c) Los colaboradores que ejecutan labores de control y que reportan a la Alta Gerencia y Junta Directiva no deben desempeñar labores pertenecientes a línea comercial ni operativa

10.2 Situaciones que Generan Conflicto de Interés

Sin que se trate de una relación exhaustiva, el Banco entiende que las siguientes situaciones son susceptibles de generar un Conflicto de Interés y, por lo tanto, quien pueda estar inmerso en ellas tiene la obligación de revelarlas:

- a. Vinculación de familiares y amigos como clientes o funcionarios del Banco;
- b. Otorgamiento de facilidades de crédito a partes o contrapartes de negocios diferentes al bancario;
- c. Otorgamiento de facilidades de crédito a familiares y amigos en especial cuando se presenten incumplimientos;
- d. Vinculación del Banco a causas sociales o políticas comunes a las del funcionario o Directivo.

10.3 Políticas de Manejo, Situaciones de Conflicto de Interés

El Banco deberá proceder ante las anteriores situaciones descritas con base en las siguientes políticas generales:

- a. Es la Junta Directiva, quien define las situaciones constitutivas de Conflicto de Interés, así como los procedimientos para su prevención y administración con base en el informe de la administración o de la persona que revela la situación.
- b. La Junta Directiva, debe garantizar que, a lo largo y ancho de la organización, tanto Accionistas como Directores y Empleados, conocen el deber que tienen de prevenir las situaciones de Conflicto de Interés y que cuando sean inevitables se deben revelar con transparencia y oportunidad.

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 42 de 51	

- c. Cuando se presenten situaciones que puedan configurar Conflicto de Interés, solamente la Junta Directiva podrá autorizar la ejecución de las operaciones, actos o contratos relacionados con dicha situación. Siempre el involucrado en este tipo de situaciones se abstendrá de conocer, opinar o decidir sobre dicha situación.
- d. Cuando el involucrado es un Accionista, Director, Gerente General o miembro de la Alta Dirección, la información debe ser divulgada directamente a la Junta Directiva. Si el involucrado es un Funcionario, el reporte se hace a su superior inmediato, quien a su vez lo debe reportar al Comité de Auditoría y este último recomendará la acción pertinente a la Junta Directiva.
- e. Procedimiento y responsabilidad para examinar, evaluar y determinar, a solicitud de la parte interesada, la existencia de posibles conflictos de interés en conductas y operaciones financieras realizadas en el Banco, utilizando los canales de comunicación establecidos para tal fin

10.4 Operaciones, Actos o Contratos con Partes Relacionadas

Se considera conflicto de interés toda situación real, potencial o aparente en la que los intereses personales, familiares, profesionales o de terceros vinculados a un Director, Dignatario, Funcionario o Accionista puedan interferir o parecer interferir con el interés del Banco, el cumplimiento normativo o el trato equitativo a los Grupos de Interés.

Las Partes relacionadas serían:

- Accionistas con participación directa o indirecta $\geq 5\%$.
- Miembros de la Junta Directiva, Dignatarios, Gerentes y sus cónyuges o familiares en primer grado.
- Sociedades que integren el grupo económico del Banco.
- Personas naturales o jurídicas que actúen como fiadores o garantes en operaciones del Banco.

10.4.1 Políticas Generales

- a. Todas las operaciones con partes relacionadas deben realizarse en condiciones de mercado, sin beneficios especiales.

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 43 de 51	

- b. Se prohíben créditos no garantizados a partes relacionadas.
- c. Se respetarán los límites prudenciales establecidos por la SBP que corresponde al máximo 25% del capital del Banco para la suma de exposiciones a partes relacionadas.
- d. Toda operación significativa ($\geq 1\%$ del capital) requerirá opinión independiente y aprobación de la Junta Directiva.
- e. Todo Director, Dignatario, Funcionario o Accionista debe recusarse de cualquier decisión relacionada con el conflicto.
- f. Todas las operaciones deben ser declaradas, registradas y aprobadas conforme a los procedimientos internos y la normativa SBP.
- g. La normativa es aplicable a todas las operaciones, actos o contratos que involucren partes relacionadas como: empresas vinculadas, familiares directos e indirectos, socios comerciales, empleados y miembros de Alta Dirección.

10.4.2 Transacciones con Partes Relacionadas

La relación con partes relacionadas se regirá por las siguientes pautas:

- a. Toda prestación de servicio o relación contractual entre compañías del Grupo Financiero Atlántida debe ser analizada, justificada conforme a las necesidades de ambas partes y evitar posibles conflictos de interés en el negocio. Los precios de los servicios deben estar en función de los costos, más una utilidad razonable, y las condiciones de mercado cuando existan servicios similares ofrecidos por terceros.
- b. Cualquier servicio en Pacific Bank debe estar amparado a un contrato o en algún documento que explique el tipo de relación, las obligaciones y derechos de cada una de las partes, además de su responsabilidad de confidencialidad de información.
- c. Por cada relación contractual entre empresas del mismo grupo financiero, se utiliza una metodología específica para la prestación del servicio y cobro de este.
- d. Para la identificación de las partes relacionadas de las operaciones que lleva a cabo el Banco se deberá contemplar los lineamientos que establece el Manual de Políticas y Procedimientos de Contabilidad en el punto 5.13 sobre las partes relacionadas. En los casos de las operaciones crediticias se contemplan los requerimientos del acuerdo 6-2009.

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 44 de 51	

- e. El Banco deberá contar con políticas y procedimientos para la aplicación de criterios o metodologías de precios en las transacciones con partes relacionadas, procurando que dichas transacciones se pacten en condiciones de mercado, con sustento documental suficiente, análisis de razonabilidad y aprobación por la instancia competente. Asimismo, deberá establecer lineamientos para identificar, evaluar, aprobar, registrar, monitorear y revelar transacciones que puedan representar un conflicto de interés entre el Banco o cualquiera de las empresas de su grupo bancario y sus partes relacionadas.

Cuando no exista un precio observable de mercado, el área responsable deberá documentar la metodología utilizada para determinar el precio o contraprestación, incluyendo supuestos, fuentes de información, comparables disponibles, análisis de costo-beneficio y validación independiente cuando la naturaleza o materialidad de la operación lo amerite.

Las transacciones recurrentes con partes relacionadas deberán ser revisadas al menos anualmente por el Comité de Gobierno Corporativo, con el apoyo de las áreas de Legal, Finanzas, Riesgo, Cumplimiento y Auditoría, según corresponda, a fin de confirmar que permanecen justificadas, vigentes, razonables y alineadas con el interés del Banco y sus depositantes.

10.4.3 Procedimiento Ante La Detección De Un Conflicto De Interés

- a) El directivo, Gerente o colaborador que detecte un posible conflicto debe informarlo de forma inmediata, describiendo la situación y partes involucradas al VPA de Legal, Gobierno Corporativo y Protección de Datos o al Gerente General.

*En caso de que sea un director, deberá completar la Declaración de Partes Relacionadas. En caso de que sea un colaborador o persona relacionada se deberá completar el Control de Operaciones Con Personas Vinculadas.

- b) El VPA de Legal, Gobierno Corporativo y Protección de Datos evalúa la naturaleza del conflicto, su alcance y los riesgos asociados.
- c) El VPA de Legal, Gobierno Corporativo y Protección de Datos debe presentar al Comité de Gobierno Corporativo un registro de transacciones que se realicen con personas vinculadas. Este registro debe contener al menos la información siguiente:

- Fecha en la que se originó la operación.

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 45 de 51	

- Identidad de la persona que la realizó y relación con el Banco.
- Condiciones y plazos.
- Monto de la transacción.
- Colaterales o garantías recibidas.

Para el caso que las operaciones sean recurrentes, el Comité de Gobierno Corporativo será el responsable de revisarlas anualmente y solicitar a la Junta Directiva decidir si se mantienen apropiadas. y los directores deciden las medidas correctivas necesarias.

- d) Las operaciones deberán ser conocidas por el Comité de Gobierno Corporativo y aprobadas por la Junta Directiva. Las operaciones crediticias serán elevadas por el Comité de Crédito, las operaciones pasivas por el ALCO, y las relaciones comerciales con proveedores por el comité correspondiente. En la presentación ante la Junta Directiva, se debe garantizar que cualquier director, Gerente General o Gerente vinculado a la operación no participe en la aprobación.

10.4.4 Evaluación Anual Del Sistema De Gestión De Conflictos De Interés

La efectividad del sistema será evaluada anualmente por Auditoría Interna y Auditoría Externa, siguiendo metodologías aprobadas por el Comité de Auditoría. Esta revisión considerará el cumplimiento de políticas, la gestión de riesgos y la calidad de los controles aplicados, incluyendo operaciones con partes vinculadas y casos reportados. Los resultados se documentarán en un informe que será presentado al Comité de Auditoría y ratificado por la Junta Directiva, asegurando transparencia y mejora continua.

11. Capítulo quinto – Administración y resolución de controversias

11.1 Controversias con Grupos de Interés Vinculados o Externos

Cuando los integrantes de cualquiera de los Grupos de Interés, bien sea de los Vinculados o de los Externos, presente un reclamo o requisición, este debe ser tramitado por el Gerente General apoyándose en el Comité de Gobierno Corporativo.

El Gerente General comunicará la respuesta o fijará la posición del Banco a la menor brevedad posible, manteniendo informado al interesado sobre el proceso que se adelanta. Si después de fijada

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 46 de 51	

la posición, el peticionario no se encuentra satisfecho con esta, este podrá proceder y el Banco así lo acepta, a acudir a medios legales para la solución del conflicto. En estos casos, siempre el Banco debe hacer el análisis de Beneficio/Costo de continuar una discusión en otras instancias.

11.2 Controversias con Grupos de Interés Internos

Este tipo de controversias cuando involucren Directores o afecten la relación entre la Junta Directiva y la Administración, deben ser analizadas al interior del Comité de Gobierno Corporativo, quien trabajará con base en el mejor esfuerzo para construir consensos o decidir con base en los mejores intereses de la institución y sus depositantes.

11.3 Evaluación de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva

La Evaluación de Gobierno Corporativo es un documento confidencial el cual se encuentra bajo custodia del VPA de Legal, Gobierno Corporativo y Protección de Datos y estará a disposición de la Superintendencia de Bancos a requerimiento.

11.4 Metodología y Formato de Evaluación del Gerente General

Los procedimientos y la metodología que es utilizada para llevar a cabo la evaluación del Gerente General, así como el formato de evaluación son documentos confidenciales los cuales se encuentran bajo custodia del VPA de Legal, Gobierno Corporativo y Protección de Datos y se encuentran a disposición de la Superintendencia de Bancos a requerimiento.

12. Control de Versiones

Pacific Bank, S.A. presenta a la Junta Directiva para su aprobación el siguiente documento:

Código de Buen Gobierno Corporativo

Emisión de la política:

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 47 de 51	

Fecha de ratificación: 06/25/2019	Ratificado por: Junta Directiva	Nombre de la Política: Código de Buen Gobierno Corporativo
Fecha de Aprobación: 06/25/2019	Revisado y Aprobado por: Comité de Gobierno Corporativo	
Fecha de Presentación: 06/25/2019	Presentado por: Presidente de Comité de Gobierno Corporativo	

Historial de Revisiones

Fecha Efectiva	Versión	Propósito de la Revisión	Secciones Actualizadas	Descripción de la Modificación	Revisado / Aprobado por	Ratificado por
20/02/2026	7.2	Actualización	2.15 Remuneración a los Directores	Se incorpora punto completo	Comité de Gobierno Corporativo 1-2026 20/02/2026	Junta Directiva Extraordinaria No.1 20/02/2026
			2.16 Formación Continua a los Directores	Se incorpora punto completo		
			3 Capítulo Segundo – Sistema de Buen Gobierno	Se incorporan y actualizan los comités de acuerdo con la estructura de Gobierno Corporativo.		
			3.2 Responsables del Sistema de Control Interno	Se incorpora punto completo		
			4.Auditoría Externa	Se incorpora punto completo		
			5.Gestión de Políticas Bancarias	Se actualiza contenido -Se añade el primer párrafo.		
			7. Capítulo Cuarto– Código de Ética	Se incorpora punto completo		
			8. Capítulo Quinto –Talento Humano	Se incorpora punto completo		
			9. Capítulo Sexto – Plan de Sucesión de Ejecutivos Claves	Se incorpora punto completo		
			Capítulo Séptimo - Conflicto de Interés	Se actualiza contenido y se agrega: 10.1.1 Conflicto de intereses con directores de Junta Directiva 10.1.2 Conflicto de intereses con comités y unidades de apoyo 10.1.3 Conflicto de intereses con terceros contratados		

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 48 de 51	

Fecha Efectiva	Versión	Propósito de la Revisión	Secciones Actualizadas	Descripción de la Modificación	Revisado / Aprobado por	Ratificado por
				10.1.4 Conflicto de intereses con colaboradores		
			10.3 Políticas de Manejo, Situaciones de Conflicto de Interés	Se actualiza contenido		
			10.4 Operaciones, Actos o Contratos con Partes Relacionadas	Se actualiza contenido -Se añade las políticas generales, procedimiento, transacciones con partes relacionadas y evaluación anual del sistema de gestión de conflictos de interés		
30/10/2025	7.1	Actualización	3.11 Gestión de Políticas bancarias	Se incorpora el punto completo	Comité de Gobierno Corporativo	Junta Directiva No.10
28/08/2025	7.0	Actualización	Todo el documento.	Se actualizan los cargos de acuerdo con el organigrama del Banco.	Junta Directiva	Junta Directiva No.8
29/04/2024	No. 6.2	Actualización	Misión de Grupo	Se actualiza la Misión	Comité de Gobierno Corporativo	Junta Directiva No.1 -2023
			Visión de Grupo	Se actualiza la Visión		
22/12/2023	No. 6.1	Actualización	2.7 Composición de la Junta Directiva y sus Perfiles	Se añade el anexo 7.1	Comité de Gobierno Corporativo	Junta Directiva No. 14-2023
			2.8 Normas de Idoneidad	Se agrega el punto completo		
			2.14 Evaluación del Desempeño de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva	Se actualiza el contenido		
			2.16 Elección y evaluación del Gerente General	-Se agrega el último párrafo -Se añade el anexo 7.4		
			2.17 Alta Dirección	Se actualiza el contenido		
			7 Anexos	Se agrega el punto		
27/07/2023	No. 6.0	Actualización	1.1 Misión de Grupo	Se actualiza la misión	Comité de Gobierno Corporativo	Junta Directiva No. 9-2023
			1.2 Visión de Grupo	Se actualiza la visión		
			1.3.3. Principios corporativos del grupo	Se actualizan los principios		
			1.7 Estructura del Sistema	Se actualiza la imagen y estructura		

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 49 de 51	

Fecha Efectiva	Versión	Propósito de la Revisión	Secciones Actualizadas	Descripción de la Modificación	Revisado / Aprobado por	Ratificado por
			2.13 Evaluación del Desempeño del Gobierno Corporativo en la Junta Directiva	Se agrega el segundo párrafo		
			2.14 Funciones del Gerente General	Se actualiza el cargo, antes gerente general. Se agregan los acápites de la “a” a la “f”		
			2.15 Elección y Evaluación del Gerente General	Se agrega el punto		
			2.16 Alta Dirección	Se actualiza el contenido		
13/07/2023	No. 5.0	Actualización	Artículo 1.1 Misión	Se homologa con la Misión del Grupo	Comité de Gobierno Corporativo	Junta Directiva No. 8-2023
			Artículo 1.2 Visión	Se homologa con la Visión del Grupo		
			1.3.3 Principios Corporativos del Grupo	Se incluyen los principios corporativos del grupo		
			2.12 Principales Funciones de la Junta Directiva	Se adiciona lo descrito en el artículo 2 del Acuerdo 2-2023.		
30/03/2022	No. 4.0	Actualización	Artículo 10: Participación de directores	Se incluye el % mínimo de participación de los directores en las juntas directivas anuales	Comité de Gobierno Corporativo	Junta Directiva No. 3 - 2022
29/01/2021	No. 3.0	Ajustes	Artículo 10: Incluido	Se incorpora el artículo donde se especifica el % de participación de los Directores a la Junta Directiva	Comité de Gobierno Corporativo	Junta Directiva No. 1 - 2021
			Artículo 26: Componentes del Sistema de Control Interno	Se ajusta a lo descrito en el artículo 7 del acuerdo 05-2011 los incisos: a, c, e.		
18/09/2020	No. 2.0	Actualización	Punto 1.7: Estructura del Sistema	– Se hacen ajustes a la estructura del sistema, dividiendo los comités de JD y los de apoyo	Comité de Gobierno Corporativo	Junta Directiva No. 6 -2020
			Artículo 14: Funciones del Gerente General	– Punto f: Se cambia en concepto de comité primario, por comité Gerencial		

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA		Página 50 de 51

Fecha Efectiva	Versión	Propósito de la Revisión	Secciones Actualizadas	Descripción de la Modificación	Revisado / Aprobado por	Ratificado por
			Artículo 20: Persona encargada	– Se actualiza el cargo de la persona responsable del sistema SAR del Banco		
			Artículo 26: Componentes del Sistema de Control Interno	– Se incluyen los literales f y g, donde se igualan los conceptos definidos en el artículo 7, del acuerdo 005-2011 de la SBP		
			Artículo 27: Miembros	– Se incluye y define el Comité Gerencial – Se ajusta la cantidad de miembros		
			Artículo 28: Miembros y Línea de reporte	– Se ajusta la cantidad de miembros y la nueva línea de reporte.		
			Artículo 30: Miembros	Se ajusta la cantidad de miembros		
			Artículo 35: Comité Gerencial	Se incluye al comité Gerencial		
			Artículo 43: Inclusión de documentos referentes	– Se incluye dentro de los Documentos referentes la Política de Revelación de Operaciones con Partes Relacionadas.		
19/09/2019	No. 1.1	Ajustes	1.7 Estructura de Gobierno	– Se agrega Comité de Crédito.	Comité de Gobierno Corporativo	Junta Directiva No. 8
			Artículo 5: Derechos y Deberes de los Accionistas	– Se agrega aprobación del reglamento interno de JD		
			Artículo 9: Reuniones de JD	– Se cambia periodicidad de (1) al mes, por al menos (1) cada tres meses		

 Pacific Bank Grupo Financiero Atlántida	MACROPROCESO: ESTRATEGICO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	Fecha de emisión	25/06/2019
		Código	POL-GOB-001
		Fecha de actualización	20/02/2026
		Versión	7.2
	TIPO DE DOCUMENTO: POLÍTICA	Página 51 de 51	

Fecha Efectiva	Versión	Propósito de la Revisión	Secciones Actualizadas	Descripción de la Modificación	Revisado / Aprobado por	Ratificado por
			Artículo 11: Funciones de la JD	– Se agregan las funciones detalladas en el artículo 13 del Acuerdo 05-2011		
			Artículo 12: Evaluación del desempeño de Gobierno Corporativo de la JD	– Se agrega el artículo 12 que habla de la evaluación de propias prácticas.		
			Artículo 24: Estructura de Control Interno	– Punto 3: El Auditor Externo es recomendado por el Comité de Auditoría Interna y aprobado por JD		
			Artículo 27 y 28: Evaluación y Planificación	– Se especifica que se hará la evaluación del periodo anterior y la planificación de próximo periodo.		
			Artículo 34: Comité de Ética	– Se crea el Comité de Ética		
25/06/2019	No. 1.0	Creación	Versión Inicial		Comité de Gobierno Corporativo	Junta Directiva No. 5